REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, siete de junio de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA Nº 59

Vistos, atendido que la presentación de fs. 76, de fecha 11 de mayo de 2005, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Instrucciones N° 39 de 26 de diciembre de 2001 y N° 46 de 16 de julio de 2003, de la H. Comisión Resolutiva, lo informado por la Fiscalía Nacional Económica a fs. 80, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifiquese por carta certificada

Rol NC N° 67-05.

Pronunciada por los Ministros señores Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr. Menchaca y Sr. Serra.